



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F08A1-20210000101 de la Facultad de Medicina Veterinaria, sobre aprobación de presupuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 000115-2021-UPG-VDIP-FMV/UNMSM, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite para su aprobación el presupuesto del Programa de Segunda Especialidad en Animales de Compañía Modalidad Cursos Libres 2021-1; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000258-2021-D-FMV/UNMSM de fecha 7 de mayo de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío N° 000653-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 001591-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N° 134-DGA-2014, señala que para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en la ejecución del Presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 003345-2021-R-D/UNMSM de fecha 18 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Ratificar la Resolución Decanal N° 000258-2021-D-FMV/UNMSM de fecha 7 de mayo de 2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar el **presupuesto del Programa de Segunda Especialidad en Animales de Compañía Modalidad Cursos Libres 2021-1**, organizado por la Unidad de Posgrado de la citada Facultad; según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.
- 2° Dejar establecido que en la ejecución del presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 3° Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**4º** Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Medicina Veterinaria, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

*dñr*

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

